

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000411

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00401

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 20/05/2026	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE SOAT PARA LAS AMBULANCIAS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SSGG DEL HRGDVA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	850500050009	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT (RENOVACION)  SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:

- Garantía:

- La Cotización debe incluir el I.G.V.

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Atentamente;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 02

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento y operatividad de la flota vehicular institucional del HRGDV.
Denominación de la Contratación:	Compra de SOAT de las ambulancias Mercedes Benz de placa EUD-226, Ambulancia Toyota Hice de placa EUC-233 y Ambulancia Nissan Urvan de placa QO-1884 del HRGDV.

<b>XX. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>
Contratación para el servicio de la ambulancia del área de transporte, perteneciente a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
<b>XXI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>
Compra de SOAT de la ambulancia Mercedes Benz de placa EUD-226, Ambulancia Toyota Hice de placa EUC.233 y la Ambulancia Nissan Urvan de placa QO-1884, perteneciente a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, con la finalidad de asegurar la operatividad del vehículo y garantizar la oportuna atención de emergencias del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
<b>XXII. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>
Compra de SOAT, perteneciente a la flota vehicular del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega:  La compra consta de las siguiente actividad:  Realizar la compra de SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) para las siguientes ambulancias: Ambulancia Mercedes Benz de placa EUD-226. Ambulancia Toyota Hice de placa EUC-233 Ambulancia Nissan Urvan de placa QO-1884.
<b>XXIII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>
NO APLICA
<b>XXIV. SEGUROS (De corresponder)</b>
NO APLICA
<b>XXV. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La garantía del bien debe ser de un año.</li><li>• En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.</li></ul>
<b>XXVI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>4. RUC -habilitado y activo</li><li>5. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES- RNP- habilitado</li><li>6. PERSONA NATURAL O JURIDICO SIN IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</li></ol>
<b>XXVII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> El servicio se realizará en la instalación (taller) del proveedor que se le adjudique la buena <b>pro</b>  <b>Plazo:</b> El plazo máximo para realizar el servicio es de 05 <b>DÍAS CALENDARIO</b> contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
<b>XXVIII. ENTREGABLES (De corresponder)</b>



(NO APLICA)
<b>XXIX. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
Área Usuaría el informe de conformidad , en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida el servicio
<b>XXX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
La Entidad debe pagar las contraprestación en un solo <b>PAGO UNICO</b> pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XXXI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XXXII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</b>
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
<b>XXXIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>Penalidad Diaria = <math>0.10 \times \text{Monto}</math></b> <b>F x Plazo en días</b> Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XXXIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b>
NO APLICA
<b>XXXV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>XXXVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b>
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.  Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos,



servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XXXVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XXXVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
APURÍMAC

.....  
*William A. Palomino Robles*  
JEFE DE SERVICIO DE TRANSPORTES  
.....

Firma

Área usuaria o técnica estratégica